

Oficina Coordinadora del Control Interno

**INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE ACCESO A LA
INFORMACIÓN**

Ley 1712 de 2014 de y Decreto 612 de 2018

Oficina Coordinadora del Control Interno

Alex Fernando Hernández Oyola

BOGOTÁ D.C. OCTUBRE DE 2018

ACÚPME LA DEMOCRACIA

Centro Cultural Gabriel García Márquez
Carrera 6 No. 11-50
Teléfonos: 3822313 - 3822312



Oficina Coordinadora del Control Interno

Contenido

Lista de imágenes	3
Lista de tablas	4
1. OBJETIVO GENERAL	5
2. OBJETIVOS ESPECIFICOS	5
3. ALCANCE	5
4. NORMATIVIDAD.....	5
5. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO.....	6
5.1. Ley 1712 de 2014:.....	6
5.1.1. Link de Transparencia y acceso a la información:	6
5.1.2. Información mínima requerida a publicar de que tratan los artículos 9,10 y 11 de la Ley 1712 de 2014:.....	7
5.1.3. Registros de Activos de información:	12
5.1.4. Índice de Información Clasificada y Reservada:	13
5.1.5. Esquema de Publicación de Información:	14
5.1.6. Programa de Gestión Documental:	15
5.1.7. Informe de solicitudes de acceso a la información:	16
5.1.8. Los costos de reproducción de información Pública con su respectiva motivación:	16
5.2. Decreto No. 612 de 2018.....	17
6. CONCLUSIONES.....	18
7. RECOMENDACIONES.....	20

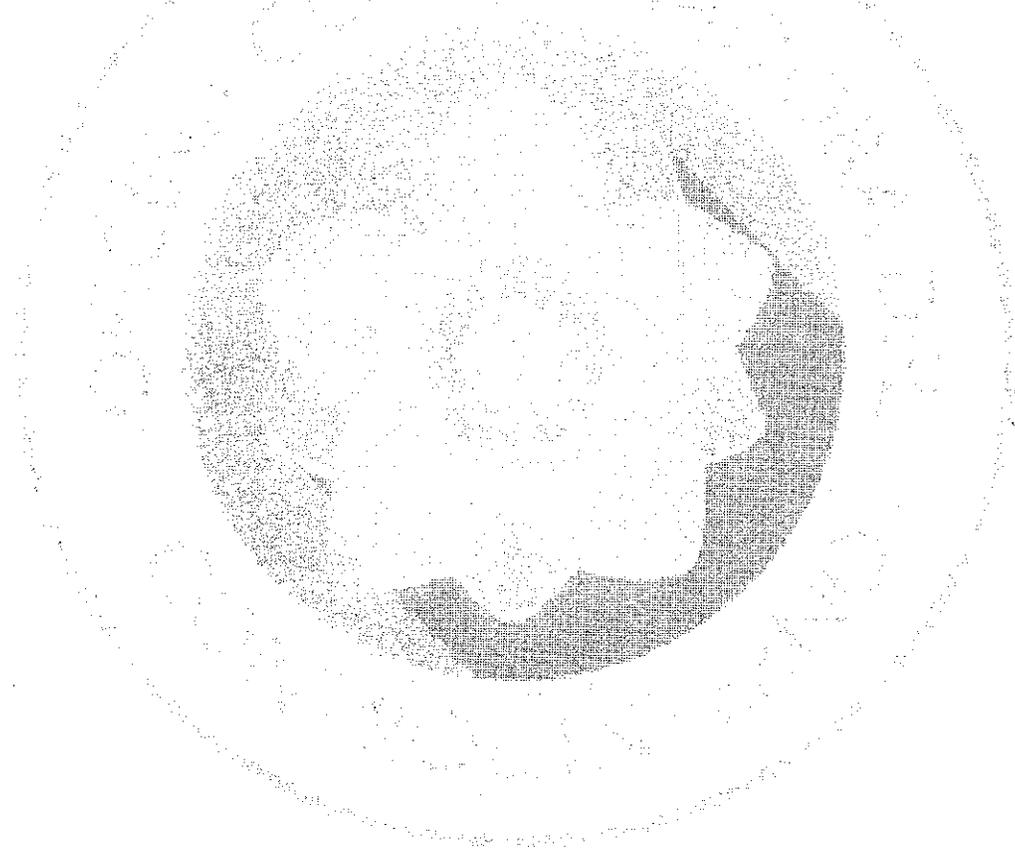


Oficina Coordinadora del Control Interno

Lista de imágenes

Imagen 1 Captura de pantalla pagina web del Senado de la República w.senado.gov.co 6

El presente documento tiene como finalidad registrar las imágenes que se utilizarán en el informe de control interno de la Oficina Coordinadora del Control Interno para el periodo de mayo de 2017 a mayo de 2018. Las imágenes se clasifican en: fotografías, videos, audios, gráficos, tablas, etc. Las imágenes se registrarán en el presente documento y se adjuntarán al informe de control interno.

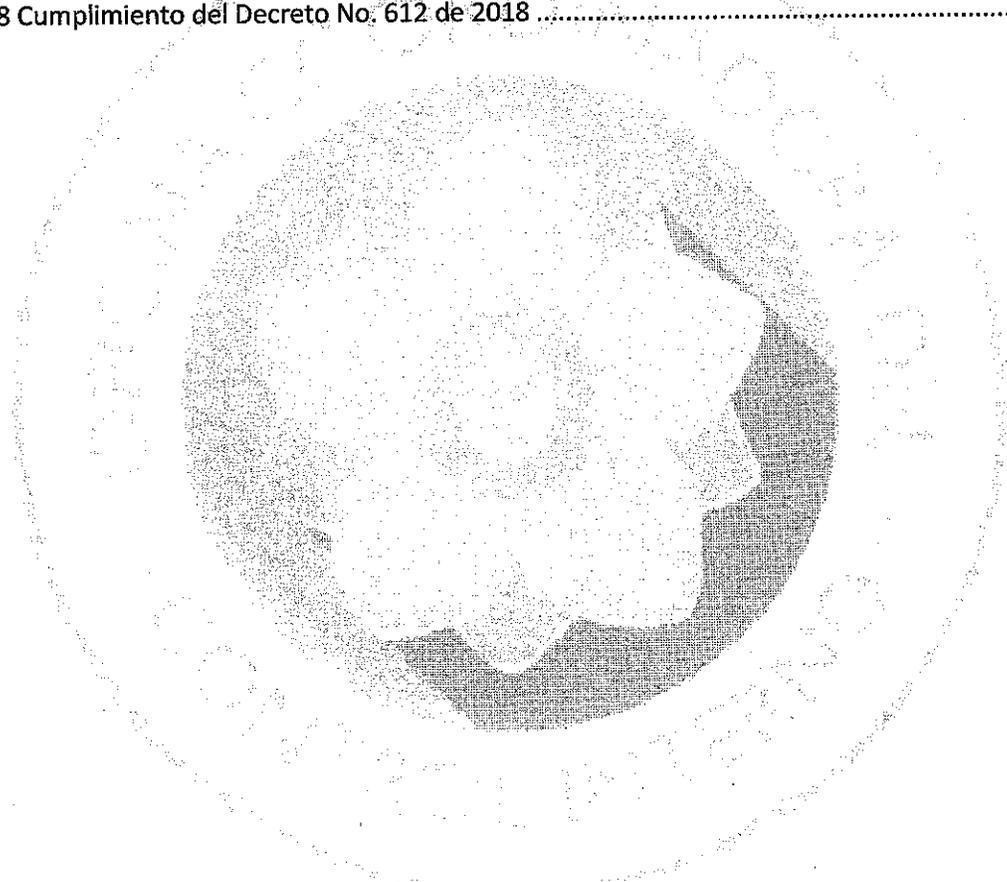




Oficina Coordinadora del Control Interno

Lista de tablas

Tabla 1 información mínima requerida a publicar de que tratan los artículos 9,10 y 11 de la Ley 1712 de 2014.	7
Tabla 2 Registros de Activos de información.....	12
Tabla 3 Índice de Información Clasificada y Reservada.....	13
Tabla 4 Esquema de Publicación de Información.....	14
Tabla 5 Programa de Gestión Documental.....	15
Tabla 6 Informe de solicitudes de acceso a la información.....	16
Tabla 7 Los costos de reproducción de información Pública con su respectiva motivación.	16
Tabla 8 Cumplimiento del Decreto No. 612 de 2018	18





Oficina Coordinadora del Control Interno

1. OBJETIVO GENERAL

Verificar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014 de Transparencia y Acceso a la información, y Decreto 612 de 2018, para identificar las oportunidades de mejora y generar las recomendaciones pertinentes.

2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Verificar en la página web institucional, www.senado.gov.co el link de transparencia y acceso de la información pública, la publicación de lo ordenado en la Ley 1712 de 2014.
- Verificar en página web institucional de la publicación de lo ordenado por el Decreto 612 de 2018
- Presentar las conclusiones y recomendaciones originadas del seguimiento.

3. ALCANCE

La revisión en página institucional www.senado.gov.co, se realiza con corte a octubre 3 de 2018, teniendo como referencia la matriz de seguimiento de la Procuraduría General de la Nación, verificando en los diferentes link de información publicada.

4. NORMATIVIDAD

- Ley 1712 de 2014
- Decreto 103 de 2015
- Decreto 612 de 2018
- Guía para el cumplimiento de la transparencia activa elaborada por la Procuraduría General de la Nación



Oficina Coordinadora del Control Interno

5. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO

5.1. Ley 1712 de 2014:

En aplicación de la matriz diseñada por la Procuraduría General de la Nación para evaluar el cumplimiento de la transparencia activa Ley 1712 de 2014 se presentan los siguientes resultados:

5.1.1. Link de Transparencia y acceso a la información:

Revisada la página web institucional en la primera semana del mes de octubre de 2018 se pudo corroborar que el link de transparencia y acceso a la información pública, se encuentra alojado en la pestaña transparencia de la página principal de sitio web (<http://www.senado.gov.co/transparencia/transparencia-y-acceso-a-informacion-publica>), tal y como se puede observar en la siguiente imagen

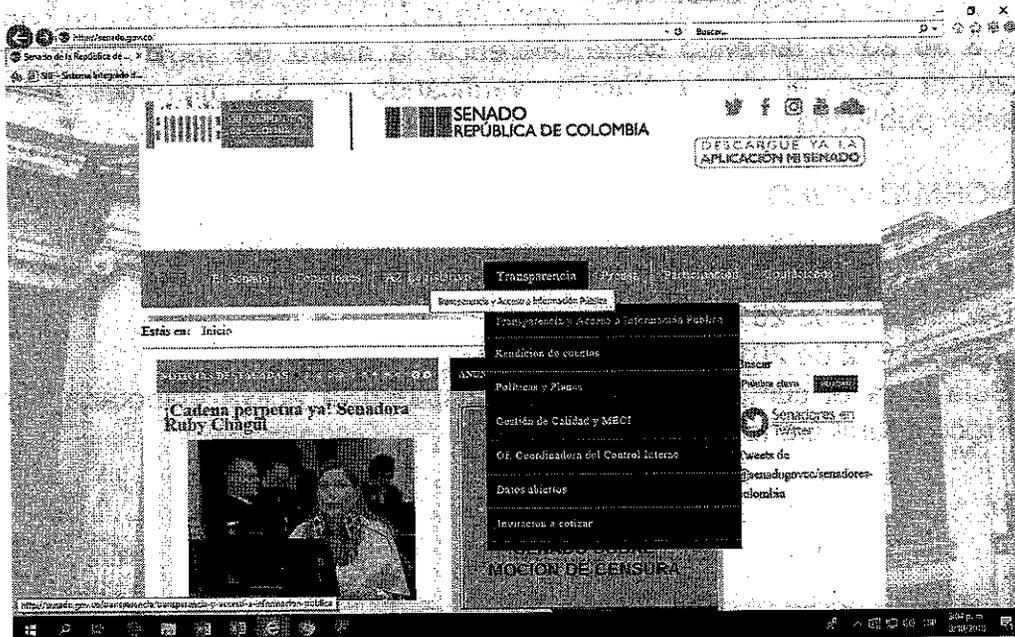
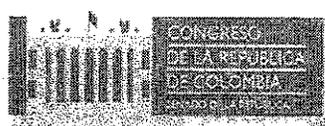


Imagen 1 Captura de pantalla página web del Senado de la República (link de transparencia y acceso a la información)

Fuente: www.senado.gov.co



Oficina Coordinadora del Control Interno

5.1.2. Información mínima requerida a publicar de que tratan los artículos 9,10 y 11 de la Ley 1712 de 2014:

En lo referente a este ítem solo el 66% de la información mínima se cumple con lo estipulado, el 31% se cumple de manera parcial debido a que la información alojada se encuentra desactualizada y 3% del contenido no se cumple. Lo anterior se puede evidenciar en la siguiente tabla:

Tabla 1 información mínima requerida a publicar de que tratan los artículos 9,10 y 11 de la Ley 1712 de 2014.

Tipo de información	#	Actividad	Norma	Descripción	Cumplimiento			Ubicación Sitio Web
					Sí	No	Parcial	
1) La información mínima requerida a publicar de que tratan los artículos 9,10 y 11 de la Ley 1712 de 2014.	1.1	Estructura Orgánica	Art 9.a) L 1712/14	Descripción de la estructura orgánica.	X			http://senado.gov.co/images/stories/organigrama/ORGANIGRAMA%20SENADO.pdf
				Funciones y deberes.	X			http://senado.gov.co/el-senado/funciones
				Ubicación de sus sedes y áreas.			X	http://senado.gov.co/images/stories/Informacion_General/Dps/oficinas%20con%20foto%20y%20lugares%20que%20funcionan%20all%C3%AD.pdf Desactualizada la información. Primera y Segunda vicepresidencia cita información respecto a la funciones de la Mesa Directiva y no señala ubicación física, la oficina de grabación señala ubicación errada, no registra el número de las oficinas de los Senadores, únicamente se registra información de comisiones constitucionales, faltando las legales.
				Descripción de divisiones o departamentos.			X	http://senado.gov.co/images/stories/Informacion_General/Dps/oficinas%20con%20foto%20y%20lugares%20que%20funcionan%20all%C3%AD.pdf Se registra información incompleta, desactualizada. Ver anterior ítem.
				Horario de atención al público.	X			http://senado.gov.co/images/stories/Informacion_General/Dps/oficinas%20con%20foto%20y%20lugares%20que%20funcionan%20all%C3%AD.pdf
				Presupuesto general asignado.			X	http://senado.gov.co/sala-de-prensa/agenda-legislativa/cat_view/236-presupuesto-senado/591-vigencia-2018 Se evidencia únicamente la publicación del presupuesto correspondientes inversiones. En los diferentes enunciados del numerado 5 Presupuesto y contabilidad, se observa el mismo pantallazo de información correspondiente a presupuesto de inversiones fecha 11 de enero de 2018, publicado el 21 de marzo de 2018.
				Ejecución presupuestal histórica anual.	X			http://senado.gov.co/transparencia/transparencia-y-acceso-a-informacion-publica/item/download/202
		1.2	Presupuesto y Plan de Acción	Art 9.b), L 1712/14 Art.74 y 77 L 1474/11 Par	Planes de gasto público para cada año fiscal, de acuerdo con lo establecido en el Art. 74 de la Ley 1474 de 2011 (Plan de Acción): A más tardar el 31 de enero de cada año, se deberá publicar en sus respectivas páginas web el plan de Acción para el siguiente año. En el cual se especificarán: - Objetivos			X



Oficina Coordinadora del Control Interno

1) La información mínima requerida a publicar de que tratan los Artículos 9, 10 y 11 de la Ley 1712 de 2014.	1.4	Planeación decisiones y políticas	Art 9.d) L 1712/14	Normas generales y reglamentarias del sujeto obligado.	X		http://senado.gov.co/transparencia/politicas-y-planes	
				Políticas, lineamientos o manuales.	X			
				Metas y objetivos de las unidades administrativas de conformidad con sus programas operativos.	X			
				Indicadores de desempeño.		X		https://calidad.senado.gov.co/portal.php/ En la página de transparencia y acceso a la información pública no registra esta información.
				Art 11.l) L 1712/14 Art 15 Dec 103/15	Mecanismo o procedimiento para la participación ciudadana en la formulación de la política o el ejercicio de las facultades del sujeto obligado.	X		http://senado.gov.co/contactenos
	→ Indicar sujetos que pueden participar, los medios presenciales y electrónicos, y las áreas responsables de la orientación y vigilancia para su cumplimiento.							
				Art 11.c) Ley 1712/14	Descripción de los procedimientos para la toma de las decisiones en las diferentes áreas.	X		http://senado.gov.co/component/docman/cat_view/277-mapa-de-procesos
				Art 11.d) L 1712/14	Contenido de las decisiones y/o políticas adoptadas que afectan al público, con fundamentos e interpretación autorizada de ellas.	X		http://senado.gov.co/component/docman/cat_view/277-mapa-de-procesos
1.5	Contratación	Art 9.e) L 1712/14 Art 10) Dec 103/15	Plan Anual de Adquisiciones (PAA). Los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos y privados, deben publicar en su página web y en el SECOP, el PAA para los recursos de carácter público que ejecutarán en el año.	X			http://senado.gov.co/images/stories/Dependencias/Suministros/Plan_Anual_de_Adquisiciones_V2.pdf	
			→ Los sujetos que no contratan con cargo a recursos públicos no están obligados a publicar su Plan Anual de Adquisiciones.					
				Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) las contrataciones adjudicadas para la correspondiente vigencia. En caso de los servicios de estudios o		X	http://senado.gov.co/transparencia/of-coordinadora-control-interno/item/27059-publicacion-de-la-ejecucion-de-contratos Se encuentra publicado en la página información contractual hasta el MCO03-18 y CDD162-18, no obstante verificado en SIF Nación se registra que Senado tiene suscrito hasta el contrato No. 476 de 2018, lo cual evidencia su desactualización. En SECOP igualmente se encuentra publicado hasta el contrato	



Oficina Coordinadora del Control Interno

			investigaciones deberá señalarse el tema específico, de conformidad con el Art.74 Ley /1474 /11				CD0461-2018 lo cual no coincide con y SIIF Nación que reporta hasta el contrato No. 476 -2018(Revisado octubre 2 de 2018)
			<p>Art.10 L 1712/14</p> <p>Art.7 Dec 103/15</p> <p>Par. 2 y 3</p> <p>Tratándose de contrataciones sometidas al régimen de contratación estatal cada entidad deberá crear un vínculo SECOP o el que haga las veces</p> <p>→ Los sujetos obligados que contraten con cargo a recursos públicos deben publicar los documentos y los actos administrativos del proceso de contratación dentro de los (3) días siguientes a su expedición (Art. 19 Dec 1510/13).</p> <p>→ Los sujetos obligados que contraten con recursos públicos y recursos privados, deben publicar la información de su gestión contractual con cargo a recursos públicos en el SECOP.</p>			X	
			<p>Art 10 L 1712/14</p> <p>Tratándose de contrataciones sometidas al régimen de contratación estatal, cada entidad publicará en el medio electrónico institucional sus contrataciones en curso.</p>			X	
			<p>Art.9.f) L 1712/14</p> <p>Art. 7 Dec 103/15</p> <p>Los plazos de cumplimiento de los contratos (SECOP).</p>			X	<p>http://senado.gov.co/transparencia/of-coordinadora-control-interno/item/27059-publicacion-de-la-ejecucion-de-contratos</p> <p>Información desactualizada ver ítem anterior</p>
			<p>Art. 8.9 Dec 103/15</p> <p>Datos de adjudicación y ejecución de contratos, incluidos concursos, licitaciones y demás modalidades de contratación pública. El sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.</p>			X	
			<p>Art.11.g) L 1712/14</p> <p>Art. 9 Dec 103/15</p> <p>Los procedimientos, lineamientos y políticas en materia de adquisiciones y compras (Manual de Contratación).</p>	X			<p>http://senado.gov.co/transparencia/gestion-de-calidad-y-meci/cat_view/277-mapa-de-procesos/286-proceso-gestion-de-compras-y-contratacion/456-manuales</p>
			<p>Art.9.d) L 1712/14</p> <p>Los resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal.</p>	X			<p>http://senado.gov.co/transparencia/politicas-y-planes/cat_view/173-area-legislativa/163-oficina-de-control-interno/471-auditoria-al-ejercicio-presupuestal/601-2018</p>
1.6	Control		<p>Art.11.e) L 1712/14</p> <p>Los informes de gestión, evaluación y auditoría.</p>			X	<p>http://senado.gov.co/transparencia/transparencia-y-acceso-a-informacion-publica</p> <p>El numeral 7 de lo publicado en la página de transparencia y acceso a la información pública se encuentran publicados los diferentes informes de gestión y seguimiento.</p>



Oficina Coordinadora del Control Interno.

			<u>Art.11.f) L 1712/14</u>	Todo mecanismo interno y externo de supervisión, notificación y vigilancia.	X		http://senado.gov.co/transparencia/of-coordinadora-control-interno/item/27032-entes-de-control-que-vigilan-a-la-entidad-y-mecanismos-de-supervision
			<u>Art.9.g) L 1712/14</u>	El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) de conformidad con el Art.73 /1474 /11. Revisar ABC del PAAC (http://bit.ly/1M1ZDKv)	X		http://senado.gov.co/transparencia/politicas-y-planes/cat_view/405-politicas-y-planes/430-plan-anticorrupcion-y-atencion-al-ciudadano/590-2018
			<u>Art.11.a,b) L 1712/14</u> <u>Art.6 del Dec. 103/15</u>	<p>Detalles de los trámites y servicios brindados directamente al público o que se pueden agotar en la entidad.</p> <p>-Normatividad sobre los trámites y servicios.</p> <p>-Procesos, protocolos y formularios.</p> <p>-costos</p> <p>Crear en el sitio web del sujeto obligado un enlace al Portal del Estado Colombiano o al que haga sus veces (www.gobiernoenlinea.gov.co)</p> <p>→ Dicho requisito se entenderá cumplido con la correcta inscripción de los trámites y procedimientos administrativos en el SUIT. (http://www.suit.gov.co/inicio)</p> <p>→ La relación de los nombres de los trámites y servicios en el respectivo sitio web del sujeto obligado.</p>	X		http://senado.gov.co/transparencia/of-coordinadora-control-interno/item/27056-tramites-y-servicios
1)La información mínima requerida a publicar de que tratan los Artículos 9,10 y 11 de la Ley 1712 de 2014.	1.7	Trámites, Servicios, atención al ciudadano y PQR.	<u>Art.11.h) L 1712/14</u> <u>Art. 16 del Dec. 103/15</u> <u>Par. 1 y 2</u>	<p>Todo mecanismo de presentación directa de solicitudes, quejas y reclamos a disposición del público en relación con acciones u omisiones del sujeto obligado. Los sujetos obligados deben divulgar en el sitio web oficial, los medios de comunicación física y otros canales de comunicación habilitados por el mismo, los siguientes medios destinados a la recepción de solicitudes de información pública, deben ser:</p> <p>-Números telefónicos.</p> <p>-Direcciones físicas.</p>	X		http://senado.gov.co/contactenos



Oficina Coordinadora del Control Interno

			-Direcciones electrónicas oficiales destina				
			→ Atender lineamientos establecidos por Gobierno en Línea (MIN TIC). Manual 3,1 de Gobierno en línea y el Decreto 2573/14				
			→ El informe de todas las solicitudes, denuncias y los tiempos de respuesta del sujeto obligado (remitirse al tipo de información # 7 de la presente matriz).				
1.8	Registro de Publicaciones	<u>Art.11.j) L 1712/14</u> <u>Art. 37,38 Dec. 103/15</u>	Un registro de publicaciones que contenga los documentos publicados de conformidad con la presente ley y automáticamente disponibles.	X			http://senado.gov.co/transparencia/transparencia-y-acceso-a-informacion-publica
1.9	Registro de Activos de Información	<u>Art.11.j) L 1712/14</u> <u>Art. 37,38 Dec. 103/15</u>	El Registro de Activos de Información. (Remitirse al tipo de información # 2)				
	Datos Abiertos	<u>Art.11.k) L 1712/14</u> <u>Art. 11, Dec. 103/15</u>	Publicación de Datos abiertos en (www.datosabiertos.gov.co). Seguir condiciones técnicas elaboradas por Min Tic (www.datos.gov.co)	X			http://senado.gov.co/transparencia/datos-abiertos

5.1.3. Registros de Activos de información:

En lo referente a este ítem el 100% se cumple de manera parcial debido a que la información alojada se encuentra incompleta. Lo anterior se puede evidenciar en la siguiente tabla:

Tabla 2 Registros de Activos de Información

Tipo de información	#	Actividad	Norma	Descripción	Cumplimiento			Ubicación Sitio Web
					Si	No	Parcial	
2) Registros de Activos de información.	2	Componentes del Registro de Activos de Información	<u>Art.13 L 1712/14</u> <u>Art.16 L 1712/14</u> <u>Art. 37, 38, Dec. 103/15</u>	El Registro de Activos de Información (RAI) Componentes del Registro de Activos de información. El RAI debe contener, como mínimo, los siguientes componentes: - Todas las categorías de información del sujeto obligado. - Todo registro publicado. - Todo registro disponible para ser solicitado por solicitado por el público. Para cada uno de los componentes del RAI debe contener como mínimo, los siguientes componentes:			X	Se evidencia que existe link de datos abiertos: http://senado.gov.co/transparencia/datos-abiertos ; no obstante no se cumple con los parámetros establecidos por cuanto no evidencia el RAI



Oficina Coordinadora del Control Interno

				-Nombre o título de la categoría de información - Descripción del contenido de la categoría de la información - Idioma - Medio de conservación -Formato -Información publicada disponible → El registro de Activos de Información es el inventario de la información pública que el sujeto obligado genere, obtenga, adquiera, transforme, o controle en su calidad de tal.			
--	--	--	--	---	--	--	--

5.1.4. Índice de Información Clasificada y Reservada:

En lo referente a este ítem se cumple al 100% con lo estipulado por la ley. Lo anterior se puede evidenciar a continuación:

Tabla 3 Índice de Información Clasificada y Reservada

Tipo de información	#	Actividad	Norma	Descripción	Cumplimiento			Ubicación Sitio Web
					Sí	No	Parcial	
3) Índice de Información Clasificada y Reservada	3	Componentes del Índice de Información Clasificada y Reservada	Art. 201 1712/14 Art. 24, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33 del Dec 103/15	El índice de información Clasificada y Reservada deberá publicarse en el sitio web oficial del sujeto obligado en formato Excel. El índice de información Clasificada y Reservada será de carácter público, deberá publicarse en el Portal de Datos Abiertos del Estado colombiano o en la herramienta que lo modifique o sustituya (www.datos.gov.co). Contenido del Índice de Información Clasificada o Reservada: El Índice de Información debe Clasificada o Reservada indicar, para cada información calificada como reservada o clasificada, lo siguiente: -Nombre o título de la categoría de Información -Nombre o título de la información -Idioma - Medio de conservación y/o soporte - Fecha de generación de la información -Nombre del responsable de la información	X			Se ubica en el punto 10.3 de Instrumentos de Gestión de Información Pública ://senado.gov.co/transparencia/transparencia-y-acceso-a-informacion-publica



Oficina Coordinadora del Control Interno

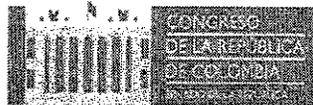
				-Objetivo legítimo de la excepción -Fundamento constitucional o legal -Fundamento jurídica de la excepción -Excepción total o parcial -Fecha de la calificación -Plazo de clasificación o reserva. → El índice de información clasificada o reservada es el inventario de la información pública generada, obtenida, adquirida o controlada por el sujeto obligada, en calidad de tal, que ha sido calificada como clasificada o reservada.				
--	--	--	--	---	--	--	--	--

5.1.5. Esquema de Publicación de Información:

En lo referente a este ítem no se cumple con lo estipulado por la ley. Lo anterior se puede evidenciar a continuación:

Tabla 4 Esquema de Publicación de Información.

Tipo de información	#	Actividad	Norma	Descripción	Cumplimiento			Ubicación Sitio Web
					Si	No	Parcial	
4)Esquema de Publicación de Información	4	Componentes del Esquema de Publicación de Información	Art. 12 L 1712/14 Art. 41, 42 Dec. 103/15	El Esquema de Publicación será difundido a través de su sitio web, y en su defecto, en los dispositivos de divulgación existentes en su dependencia, incluyendo boletines, gacetas y carteleras. Esquema de publicación debe incluir: 1) La lista de información mínima publicada en el sitio web oficial del sujeto obligado o en los sistemas de información del Estado, conforme a lo previsto en los artículos 9, 10, y 11 de la Ley 1712/14. 2) La lista de información publicada en el sitio web oficial del sujeto obligado, adicional a la mencionada en el numeral anterior, y conforme a lo ordenado por otras normas distintas a la Ley de Transparencia y del Decreto al Acceso a la Información Pública Nacional. 3) Información publicada por el sujeto obligado, originada en la solicitud de información divulgada con anterioridad, de		X		http://190.26.211.101:8080/cael/investigaciones/publicaciones Se evidencia publicaciones del Centro de altos Estudios CAEL, de los años 2016 y 2017, lo cual no corresponde con lo solicitado en este ítem



Oficina Coordinadora del Control Interno

				<p>que trata el artículo 14 de la Ley 1712/14.</p> <p>4) Información de interés para la ciudadanía, interesados o usuarios, publicada de manera proactiva por el sujeto obligado, relacionada con la actividad misional del sujeto obligado y sus objetivos estratégicos.</p> <p>→ El Esquema de Publicación de Información es el instrumento del que disponen los sujetos obligados para informar a los interesados y usuarios, sobre la información publicada y que publicará también expone los medios a través de los cuales puede acceder a la misma.</p> <p>→ El sujeto obligado cuenta con un Esquema de Publicación (plazo de cumplimiento: 6 meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente Ley para entidades del orden nacional, y 12 meses siguientes para entidades del orden territorial).</p>			
--	--	--	--	--	--	--	--

5.1.6. Programa de Gestión Documental:

En lo referente a este ítem se cumple al 100% con lo estipulado por la ley. Lo anterior se puede evidenciar a continuación

Tabla 5 Programa de Gestión Documental

Tipo de información	#	Actividad	Norma	Descripción	Cumplimiento			Ubicación Sitio Web
					Sí	No	Parcial	
5) Programa de Gestión Documental	5	Componentes del Programa de Gestión Documental	<p>Art. 15 L 1712/14</p> <p>Art. 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50</p> <p>Dec. 103/15</p>	<p>Publicar en la sección particular del sitio web oficial denominada "Transparencia y acceso a la Información Pública" el Programa de Gestión Documental.</p>	x			<p>http://senado.gov.co/index.php?option=com_docman&task=cat_view&gid=375&Itemid=302</p>
				<p>→ Se entenderá por Programa de Gestión Documental el plan elaborado por cada sujeto obligado para facilitar la identificación, gestión, clasificación, organización, conservación y disposición de la información pública, desde su creación hasta disposición final, con fines de conservación permanente o eliminación.</p> <p>→ Se ha adoptado un Programa de Gestión Documental (plazo de cumplimiento: 6 meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente Ley para entidades del orden nacional (6/03/15), y 12 meses siguientes para entidades del orden territorial) (6/09/15).</p> <p>→ Los sujetos obligados aplicarán en la elaboración del Programa de Gestión Documental los lineamientos contenidos en el Decreto 2609 de 2012 o las normas que lo sustituyan o modifiquen.</p>				
6) Tablas de retención documental	6	Componentes de las Tablas de Retención Documental	<p>Art. 13 L 1712/14</p> <p>Dec. 103/15 Art. 4 Par. 1</p>	<p>Se deben publicar las Tablas de Retención Documental que son las listas de series documentales con sus correspondientes tipos de documentos, a los cuales se les asigna el tiempo de permanencia en cada etapa del ciclo vital de los documentos. (Seguir lineamientos del Archivo General de la Nación. www.archivogeneral.gov.co/trd).</p>	x			<p>http://senado.gov.co/transparencia/transparencia-y-acceso-a-informacion-publica</p> <p>Al final de la página se ubican las tablas de retención documental del área legislativa y del área administrativa como archivos adjuntos.</p>



Oficina Coordinadora del Control Interno

5.1.7. Informe de solicitudes de acceso a la información:

En lo referente a este ítem se cumple al 100% con lo estipulado por la ley.
Lo anterior se puede evidenciar a continuación

Tabla 6 Informe de solicitudes de acceso a la información.

Tipo de información	#	Actividad	Norma	Descripción	Cumplimiento			Ubicación Sitio Web
					Sí	No	Parcial	
7) Informe de solicitudes de acceso a la información	7	Componentes del Informe de solicitudes de acceso a la información	Art. 11 h) L1712/14 Art. 52. Dec 103/15 Par. 2	El sujeto obligado, debe publicar un informe de todas las solicitudes, denuncias y los tiempos de respuesta del sujeto obligado. Respecto de las solicitudes de acceso a la información pública, el informe debe discriminar la siguiente información mínima: 1) Número de solicitudes recibidas. 2) Número de solicitudes que fueron trasladadas a otra institución. 3) Tiempo de respuesta a cada solicitud. 4) Número de solicitudes en las que se negó el acceso a la información. → El primer informe de solicitudes de acceso a la información deberá publicarse seis meses después de la expedición del presente decreto, para el caso de los sujetos obligados del orden nacional (3 de Marzo de 2015) ; los entes territoriales deberán hacerlo en seis meses después de la entrada en vigencia de la Ley 1712/ 14, (6 de Septiembre de 2015).	X			http://senado.gov.co/sala-de-prensa/agenda-legislativa/cat_view/173-area-legislativa/492-unidad-de-atencion-ciudadana/597-informes-parsd-2018

5.1.8. Los costos de reproducción de información Pública con su respectiva motivación:

En lo referente a este ítem se cumple al 100% con lo estipulado por la ley.
Lo anterior se puede evidenciar a continuación

Tabla 7 Los costos de reproducción de información Pública con su respectiva motivación.

Tipo de información	#	Actividad	Norma	Descripción	Cumplimiento			Ubicación Sitio Web
					Sí	No	Parcial	



Oficina Coordinadora del Control Interno

8) Los costos de reproducción de información Pública con su respectiva motivación.	8	Componente de los costos de reproducción de información Pública con su respectiva motivación	Art. 20, 21 Dec. 103/15	Publicar en la sección particular del sitio web oficial denominada "Transparencia y Acceso a Información Pública" los costos de reproducción de la información pública.	X	http://senado.gov.co/transparencia/transparencia-y-acceso-a-informacion-publica/Item/27462-resolucion-de-costos-de-reproduccion
<p>→ Principio de gratuidad y costos de reproducción. En concordancia con lo establecido en los artículos 3º y 26 de la Ley 1712/14, en la gestión y respuesta a las solicitudes de acceso a la información pública, los sujetos obligados deben:</p>						
1) Aplicar el principio de gratuidad y, en consecuencia, no cobrar costos adicionales a los de reproducción de la información.						
2) Permitir al ciudadano, usuarios elegir el medio por el cual se quiere recibir la respuesta.						
a) Elegir el medio por el cual quiere recibir la respuesta.						
b) Conocer el formato en el cual se encuentra la información solicitada, de acuerdo con lo establecido en el Esquema de Publicación de Información.						
c) Conocer los costos de reproducción en el formato disponible, y/o los costos de reproducción en el evento en que el solicitante elija un formato distinto al disponible y sea necesaria la transformación de la información, de acuerdo con lo establecido por el sujeto obligado en el Acto de Motivación de los costos de reproducción de Información Pública.						
<p>→ Se debe entender por costos de reproducción todos aquellos valores directos que son necesarios para obtener la información pública que el peticionario haya solicitado, excluyendo el valor del tiempo que ocupe el servidor público, empleado o contratista para realizar la reproducción.</p>						
<p>→ Cuando la información solicitada repose en un formato electrónico o digital, y el sujeto obligado tenga la dirección del correo electrónico del solicitante u otro medio electrónico indicado, deberá enviárselo por este medio y no se le cobrará costo alguno de reproducción de la información.</p>						
<p>→ Los sujetos obligados deben determinar, motivadamente, mediante acto administrativo o documento equivalente según el régimen legal aplicable, los costos de reproducción de la información pública, individualizando el costo unitario de los diferentes tipos de formato.</p>						
<p>http://senado.gov.co/transparencia/transparencia-y-acceso-a-informacion-publica/Item/27462-resolucion-de-costos-de-reproduccion</p>						

5.2. Decreto No. 612 de 2018.

En la aplicación del Decreto No. 612 de 2018 por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado, se evidencia lo siguiente:



Oficina Coordinadora del Control Interno

Tabla 8 Cumplimiento del Decreto No. 612 de 2018

DECRETO 612 DE 2018				
ITEM	INFORMACION PUBLICADA	SI	NO	UBICACIÓN
1	Plan institucional de archivos de la entidad pinar		X	No se evidencia publicación
2	Plan anual de adquisiciones	X		http://senado.gov.co/transparencia/politicas-y-Planes/cat_view/405-politicas-y-Planes/419-Planes-institucionales/588-2018
3	Plan anual de vacantes		X	No se evidencia publicación
4	Plan de previsión de recursos humanos		X	No se evidencia publicación
5	Plan estratégico de talento humano		X	No se evidencia publicación
6	Plan institucional de capacitación	X		http://senado.gov.co/transparencia/politicas-y-Planes/cat_view/405-politicas-y-Planes/419-Planes-institucionales/588-2018
7	Plan de incentivos institucionales		X	No se evidencia publicación
8	Plan de trabajo anual en seguridad y salud en el trabajo		X	No se evidencia publicación
9	Plan anticorrupción y de atención al ciudadano	X		http://senado.gov.co/transparencia/politicas-y-Planes/cat_view/405-politicas-y-Planes/430-Plan-anticorrupcion-y-atencion-al-ciudadano/590-2018
10	Plan estratégico de tecnologías de la información y las comunicaciones petic		X	No se evidencia publicación
11	Plan de tratamiento de riesgos de seguridad y privacidad de la información		X	No se evidencia publicación
12	Plan de seguridad y privacidad de la información		X	No se evidencia publicación

6. CONCLUSIONES

En cuanto a la Ley 1474 de 2014 Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones, se concluye:

- La información de las dependencias en cuanto a su ubicación, teléfonos de acceso se encuentra desactualizada (oficina de grabación); así mismo no se encuentra la totalidad de la información de las diferentes dependencias (Comisiones legales)



Oficina Coordinadora del Control Interno

- Respecto al tema financiero se evidencia incumplimiento en:
 - ✓ Publicación presupuesto general asignado
 - ✓ Distribución presupuestal de proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión.
 - ✓ Presupuesto desagregado con modificaciones
 - ✓ Ejecución presupuestal trimestral año 2018
 - ✓ Estados financieros mensuales año 2018
- En cuanto a la información de los servidores públicos, se evidencia en el link de transparencia y acceso a la información enlace con SIGEP, no obstante, se verifica que no todos los funcionarios vincularos a Planta y unidades de trabajo legislativo se encuentran allí registrados. *(Verificado en sistema SIGEP en fecha 2 de octubre de 2018)*
- Así mismo respecto a la información de contratistas en SECOP, se encuentra publicado en la página información contractual del Senado de la República del año 2018 hasta los contratos MC003-18 y CD0162-18, no obstante verificado en SIIF Nación se registra que Senado tiene suscritos contratos hasta el No. 476 de 2018, lo cual evidencia su desactualización; y en cuanto a página de SECOP se encuentra publicado hasta el CDO461-2018, lo cual no coincide con SIIF Nación, el cual reporta hasta el contrato CD0476-2018 *(Verificado en sistema SECOP y SIIF en fecha 2 de octubre 2018)*
- En lo referente al registro de activos de información (RAI), se evidencia que existe link de datos abiertos en la página de la entidad: <http://senado.gov.co/transparencia/datos-abiertos>, no obstante, no se cumple con los parámetros establecidos por cuanto no se evidencia el RAI.
- Respecto al Componente del Esquema de Publicación de Información, se evidencia el link <http://190.26.211.101:8080/cael/investigaciones/publicaciones>; no obstante la información publicada es del Centro de altos Estudios CAEL, de los años 2016 y 2017, lo cual no corresponde con lo solicitado en este ítem.

Acerca del Decreto No. 612 de 2018 Por el cual se fijan directrices para la integración de los Planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado, se evidencia que no se encuentra publicada la siguiente información:

ACQUIRIR LA COPIA

Centro Cultural Gabriel García Márquez
Carrera 6 No. 11-50
Teléfonos: 3822313 3822312



Oficina Coordinadora del Control Interno

- Plan institucional de archivos de la entidad Pinar
- Plan anual de vacantes
- Plan de previsión de recursos humanos
- Plan estratégico de talento humano
- Plan de incentivos institucionales
- Plan de trabajo anual en seguridad y salud en el trabajo
- Plan estratégico de tecnologías de la información y comunicaciones-PETI
- Plan de tratamiento de riesgos de seguridad y privacidad de la información
- Plan de seguridad y privacidad de la información

7. RECOMENDACIONES.

- Consolidar la información que no se encuentra publicada en la página web institucional, en coordinación con las diferentes áreas generadoras de ella, con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en las normatividades vigentes.
- Establecer protocolos de operación del portal web, que garanticen la actualización y confiabilidad de la información publicada, y realizar seguimientos periódicamente para su verificación.
- Generar mecanismos de control encaminados al cumplimiento de los términos señalados por la ley en cuanto a publicación de información se trate en la página institucional.

Cordialmente,


ALEX FERNANDO HERNANDEZ OYOLA
 Coordinador del Control Interno
 Senado de la República

Elaboro: Jeanet Sanabria M. 
 Reviso: Geber Tatís P. 